

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-027-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

**FECHA: 12 DE JULIO DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que otorguen puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CFD-S&M 2018**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico [solicitudesmitigacion@marsh.com](mailto:solicitudesmitigacion@marsh.com), con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Toda vez que la allegada es ilegible y se tiene por no presentada.

2. Se requiere al proponente para que una vez expida la póliza de seriedad de la oferta, allegue el respectivo soporte de pago de la misma. Toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. Se requiere al proponente CFD INGENIERÍA S.A.S. para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 2, toda vez que quien suscribe dicho documento lo hace en calidad de representante legal. Sin embargo, en el contenido de la certificación se expresa el Revisor Fiscal como si éste fuere quien la expidiera, por tanto, este certificado debe ser suscrito por el revisor fiscal, en atención a que la persona jurídica cuenta con el mimo.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de No Cumplimiento:**

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Se le solicita: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral aludido.

## **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

### **CONTRATO 1: No. LCM-001-01-17-A DE 2017**

#### **OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA CARRERA 27 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Folio 158-159: certificación suscrita por el supervisor de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible, el representante legal de CFD INGENIERIA SAS y el representante legal de CONSORCIO VIAS CIENAGA 2017, donde se evidencia la fecha de terminación 30 de enero de 2016 con un valor ejecutado de \$3.129.888.634,00 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye la instalación de 1595,08 m2 de loseta y concreto estampado.

Teniendo en cuenta que solo aporta acta de terminación más no se aporta ni copia del contrato, ni certificación emitida por la Entidad Contratante, no se permite evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto, en pro de cumplir con los requisitos enmarcados dentro de los términos de referencia para la presente convocatoria, el proponente a de suministrar información donde se pueda evidenciar alguna de las siguientes alternativas:

*(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:*

*Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

*Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)*

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor de únicamente los componentes de ESPACIO PÚBLICO, esto a razón de lo establecido en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en*

*varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

#### **CONTRATO 2: No. LP-001-2018**

#### **OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL RETEN - MAGDALENA**

Folio 161-163: certificación suscrita por el secretario de Planeación Municipal del Municipio de El Retén Magdalena, el cual certifica que CFD INGENIERIA SAS ejecutó el contrato LP-001-2018, con fecha de terminación 16 de mayo de 2018, valor ejecutado \$8.691.214.376 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye "Andenes no convencionales en concreto de 3000".

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor de únicamente los componentes de ESPACIO PÚBLICO, esto a razón de lo establecido en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

#### **CONTRATO 3: No. 2015-05-05-001**

#### **OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ORIHUECA Y SEVILLA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **CONTRATO 4: No. 2015-10-29-003**

#### **OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL Y LA REMODELACIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PARQUES RECREO DEPORTIVOS**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos en este aspecto

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**1. Observaciones de No Cumplimiento:**

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Se le solicita: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral aludido.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**CONTRATO 1: No.1240 DE 2011**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES (5UND), CANCHAS SINTÉTICA PARA MICROFOOTBALL (3 UND), CANCHAS DE MINIFOOTBALL GRAMA NATURAL (2 UND) GRADERÍA CUBIERTA EN CONCRETO, VÍAS Y PARQUEOS. CERRAMIENTO PERIMETRAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INGENIERÍA.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, incluyendo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE

PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Toda vez que la allegada es ilegible y se tiene por no presentada.

3. Se requiere al proponente para que una vez expida la póliza de seriedad de la oferta, allegue el respectivo soporte de pago de la misma. Toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos en este aspecto

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato No 1: 000413**

**Objeto: ADECUACIÓN DE PARQUES: PARQUE BARRIO COLINAS DE PANDO, PARQUE BARRIO VILLA MARBELLA, PARQUE BARRIO 20 DE JULIO, PARQUE BARRIO LOS ALMENDROS SEMAFORO, PARQUE ALMENDROS (CLL 10), PARQUE BARRIO LAS ACACIAS, PARQUE BARRIO 17 DE DICIEMBRE, PARQUE BARRIO CHIMILA II, PARQUE BARRIO NUEVA GALICIA, PARQUE BARRIO CRISTO REY, PARQUE BARRIO ASOCONS, PARQUE VEREDA NUEVO MEXICO - GUACHACA, PARQUE LINEAL LA LUCHA LOCOMOTORA, PARQUE LINEAL SESQUICENTENARIO, PARQUE MAMATOCO SEPARADOR, DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA – MAGDALENA**

De folio 131 a folio 199-R el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000413 de 2015. El documento relaciona objeto, contratista, describiendo la participación de los consorciados, teniendo para EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS una participación del 80%, valor, plazo, anexo técnico el cual

contiene descripción del proyecto, listado de parques, resumen general de cantidades, especificaciones generales y/o especificaciones particulares, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 201 a folio 203, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA FINAL. El documento relaciona No. de contrato, objeto, contratante, contratista, interventor, plazo, otro si, actas de reinicio, fecha de finalización 6 (última relacionada) y valor final. E documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que el contrato aportado no brinda certeza sobre las actividades reales efectuadas en desarrollo de las obras, el proponente deberá suministrar información que permita validar las condiciones de experiencia que pretende acreditar para cumplir con el siguiente particular.

(...)

*Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.*

(...)

No obstante, con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:

- i) *El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii) *El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

### **Contrato No 2: 034-2010**

**Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MIGUEL R. MENDEZ UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 3a y 4a, PARQUES LAUREANO GÓMEZ UBCADO EN LA CALE 27 CARRERA 3a y 4a Y SIMON BOLIVAR UBICADO EN LA CARRERA 28 Y 27 CON CARRERA 2a Y 3a CONTINUAS A LA CATEDRAL SAN JERONIMO MUNICIPIO DE MONTERIA.**

De folio 205 a folio 206 el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MONTERÍA en el que CERTIFICA QUE LA UNIÓN TEMPORAL PARQUE DE MOTERÍA 2010, de la cual hace parte EMIRO CARLOS BARGUIL con un porcentaje de participación del 49% ejecutó el contrato No. 034-2010. El documento además relaciona objeto del contrato, valor del contrato, plazo, contratante, contratista, fecha de acta de entrega y recibo final, obras ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

De folio 2077 a folio 213 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL DE OBRAS No. 6. El documento relaciona descripción de actividades y cantidades de obra ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes

En razón a que, dentro de la certificación y el acta suministradas, se relacionan actividades y sus cantidades previamente ejecutadas para todos los parques mencionados en el contrato, el proponente deberá aportar

información que permita verificar área por proyecto en cumplimiento del siguiente requerimiento de experiencia.

(...)

*Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.*

(...)

No obstante, con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:

*i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

*ii) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

### **Contrato No 3: 017-2009**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CRA. 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ**

No tiene requerimientos de orden técnico

### **OBSERVACIÓN GENERAL**

El proponente deberá aportar información adicional para los contratos 000413 y 034-2010, que permitan validar condiciones de experiencia con el fin de continuar habilitados en el proceso. Para ello deberán ceñirse a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

### **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ALIANZA PARQUES DOS**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere a la persona natural NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C.No. 79788325, integrante del consorcio, con el fin que acredite que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos en este aspecto

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato No 1: 04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN Y DOTACIÓN SEGUNDO MÓDULO EDIFICIO CAM, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

A Folios 321 a 325 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor e Interventor, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor y actividades ejecutadas.

A Folios 326 a 330 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 04-201, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información contractual y paz y salvo por todo concepto.

A Folio 331 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica la celebración y ejecución del contrato por parte de la UNIÓN TEMPORAL BRACO. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que no se evidencia con el contrato No 04-2014, actividades relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:

*(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO (...)*

Por tanto, se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencia mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pertenece el Edificio CAM con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en si no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

*(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)*

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica

**Contrato No 2: 005 de 2012 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

A Folios 333 a 329 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor e Interventor, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor y actividades ejecutadas.

A Folios 340 a 344 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 005 de 2012, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información contractual y paz y salvo por todo concepto.

A Folio 345 a 346 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica la celebración y ejecución del contrato por parte del CONSORCIO INGEOBRAS. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que no se evidencia con el contrato No 005-2012, actividades relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:

*(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO (...)*

Por tanto, se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencias mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pertenece el Centro Educativo y Cultural con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en si no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

*(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)*

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica

**Contrato No 3: 100 - 2014 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO)**

**Objeto: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL VEREDA EL GUINEO, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO**

A Folio 348 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se presenta la información del contrato ejecutado, como Objeto, fecha de terminación, valor y las actividades de Obra, las cuales incluyen:

- Conformación de terreno: 5400 M2

A Folios 349 a 350 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

A Folios a 353 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato.

Con la documentación aportada no se logra evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, ya que solo se aportó Acta de Recibo de Obra y de Liquidación, mas no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita verificar algunas de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 100 de 2014

**Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas en los Términos de Referencia.

El presente se expide a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**